



# Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2024-MDO/U

Ollantaytambo, 17 de mayo del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.**

#### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de mayo del 2024, convocada y presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los regidores, el Informe N° 424-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, sobre autorización para la liquidación de oficio de proyectos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, y como tales ejercen funciones de gobierno y gestión dentro de un Régimen de Autonomía Política, Económica y Administrativa en materia de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los Acuerdos son las decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en el numeral 6) del artículo 11°, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, señala que una de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, del Gobierno local es la de “Proponer al Órgano Resolutivo OR, los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones y las Brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones, PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, los numerales 6) y 7), del artículo 13°, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: “La OPMI de los Gobiernos (...) y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN”;

Que, mediante Informe N° 424-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, tramitado con registro gerencial N° 6211, de fecha 17 de mayo del 2024, el Ing. Lucio Huallparimachi Ccapcha, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita autorización para la liquidación de oficio de los proyectos: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 501146, del Centro Poblado de Rumira, Distrito de Ollantaytambo – Urubamba – Cusco”, y “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. N° 50583, Virgen de Fátima en el Sector de Maskabamba, Distrito de Ollantaytambo - Urubamba – Cusco”. Por consiguiente, una vez puesta a conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal, y luego de un breve debate, se decide de manera UNANIME, encargar a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, PRIORIZAR los trámites necesarios y pertinentes para la liquidación de los proyectos antes mencionados, conforme corresponde y bajo responsabilidad;

Que, estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y lo preceptuado por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- PRIORIZAR**, todo los trámites administrativos necesarios y pertinentes para la liquidación de los siguientes proyectos:

- “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 501146, del Centro Poblado de Rumira, Distrito de Ollantaytambo – Urubamba – Cusco”, con CUI. N° 232217.
- “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. N° 50583, Virgen de Fátima en el Sector de Maskabamba, Distrito de Ollantaytambo - Urubamba – Cusco”, con CUI. N° 2236117.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, conforme corresponde, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas e Informática de la entidad municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe) para conocimiento y fines consiguientes.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

- C.C.:
- Gerencia Municipal.
  - Supervisión.
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
  
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera  
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”